

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

SUBSECRETARÍA DE CALIDAD EDUCATIVA

CIRCULAR No. 126

16 OCT 2024

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO - SED.

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

ASUNTO: Directrices para el proceso de evaluación, clasificación y fijación de las tarifas de matrícula, pensiones, cobros periódicos y otros cobros periódicos, para el año académico 2025 de los Establecimientos Educativos de carácter privado que ofrecen educación formal regular y/o de adultos en los Municipios no certificados del Departamento de Nariño.

FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2024

La Secretaria de Educación Departamental de Nariño para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 202 y 203 de la ley 115 de 1994; la Ley 1269 de 2008; Capítulo 2, Título 2, Parte 3 del Decreto Nacional 1075 de 2015, la Directiva Ministerial No. 21 de 2009 y la Guía No. 4 versión 10 Manual de Evaluación y Clasificación, establece las directrices que se deben tener presente para definir las tarifas educativas de la vigencia 2025 en los Establecimientos Educativos Privados de Educación Formal y Educación para adultos de los Municipios no certificados del Departamento de Nariño y autorizar su clasificación en el régimen respectivo. Para ello y atendiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, le solicitamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Todas las Instituciones Educativas, deben presentar autoevaluación institucional, tal cual como lo describe el Art. 84 de la ley 115 "La evaluación institucional anual en todas las instituciones educativas se llevará a cabo al finalizar cada año lectivo una evaluación de todo el personal docente y administrativo, de sus recursos pedagógicos y de su infraestructura física para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte.
2. La información de la caracterización del servicio educativo y la estructura de tarifas de matrícula, pensiones, cobros periódicos y otros cobros periódicos, se diligenciará en el aplicativo Web "EVI" del Ministerio de Educación Nacional **60 días calendario** antes de la fecha de matrícula. <https://autoevaluacion.mineduccion.gov.co/autoeval/faces/index.jsp>

Una vez diligenciada la autoevaluación institucional a través del aplicativo EVI, y terminado el proceso de costos educativo, adjuntar los siguientes documentos **debidamente firmados y escaneados:**

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

- A. Acta de las dos (2) sesiones en las cuales se reunió el Consejo Directivo para evaluar y aprobar la propuesta por concepto de tarifas educativas. Es de aclarar que en la primera reunión se ilustra sobre la propuesta, se entregan los documentos soporte y se socializa el resultado obtenido en la autoevaluación y en la segunda reunión se aprueban las tarifas de matrícula, pensiones, cobros periódicos y otros cobros periódicos. Para ello se debe tener presente:
- Las actas se deben realizar con un intervalo mínimo de tres días.
 - En el asunto u objetivo de la reunión se debe especificar si es para socializar o decidir sobre los costos educativos.
 - Deben tener fechas claras y estar firmadas por **TODOS** los integrantes del Consejo Directivo. Debajo de cada firma se debe especificar a qué estamento de la comunidad educativa está representando.
- B. Documentos que evidencien la socialización y divulgación de los costos educativos a la comunidad educativa (circulares, informes, correos, oficios, cartas o actas con las respectivas firmas de la reunión de los padres, entre otros posibles medios). Para ello se debe tener presente:
- Los soportes deben estar fechados en el mencionado intervalo de tiempo, es decir, después de la reunión del Consejo Directivo en la cual se socializa la Autoevaluación y antes de la reunión del Consejo directivo en la cual se aprueba la misma.
 - Se deben entregar los soportes con las fechas, objeto de la misma y las firmas correspondientes.
- C. Certificación emitida por contador público donde da fe pública de que los estados financieros se presenten bajo el marco de las NIIF.
- D. Certificación emitida por contador público donde da que el establecimiento educativo cumple con el pago correspondiente a la afiliación del personal docente y administrativo al régimen de seguridad social integral y pago de parafiscales.
- E. Los establecimientos educativos que pagan el salario de al menos el 80% de sus educadores de acuerdo con el escalafón docente establecido en el Decreto 2277 de 1979, deberán anexar certificación del contador público o revisor fiscal quien acredite el cumplimiento de dicho requisito
- F. Lista de útiles escolares por cada grado ofertado por el Establecimiento Educativo.
- G. Licencia de funcionamiento expedida por la Secretaría de Educación Departamental.
- H. Resolución de costos expedida por la Secretaría de Educación Departamental.
3. Respecto con la homogeneidad de las jornadas entre SIMAT y EVI, se solicita que los colegios marquen, la jornada única y completa en SIMAT, como jornada mañana y parte de la tarde en EVI, las demás jornadas son iguales entre ambos

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 3 de 4
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

sistemas, esto a fin de tener información consistente y unificada entre los dos sistemas, mientras se realiza la modificación en EVI.

Jornadas	
SIMAT	EVI
Fin de semana	Fin de semana
Mañana	Mañana
Tarde	Tarde
Nocturna	Noche
*Jornada única	*Mañana y parte de la tarde
*Completa	

4. El cálculo del porcentaje del incremento anual, se realiza teniendo en cuenta las siguientes variables
- El régimen en el cual se clasifica el Establecimiento Educativo, resultado de la autoevaluación institucional
 - El índice de permanencia que se definirá de acuerdo con las 3 variables: Permanencia intra anual, Permanencia inter anual, Tasa de aprobación, respecto al comportamiento de la matrícula registrada en el Sistema de Información de Matrícula - SIMAT, de acuerdo al reporte realizado en los 2022 y 2023.
El índice permanencia, será del 0.5%, 0.33% o 0.16% dependiendo de la clasificación del establecimiento educativo en su región.
 - El IPC de con corte agosto 2024, establecido en el 6.12%, respecto a la tarifa autorizada en el año anterior.
 - La implementación de la política de inclusión y del Decreto 1421 de 2017, de acuerdo con matrícula 2023 corresponde al 0.25%.
 - El reconocimiento por pago del salario de al menos del 80% de su planta, de acuerdo con el escalafón docente que se rigen por el Decreto Ley 2277 de 1979, podrán aumentar sus tarifas en 1.6%.

El porcentaje de incremento para cada Establecimiento Educativo, se refleja al finalizar la auto evaluación institucional en EVI, por tanto, no tendrán, que realizar ningún cálculo de forma independiente.

La Dirección de Cobertura y Equidad, a través del equipo de Colegios Privados, toma la información de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas que se encuentra depurada y que es oficial para las cifras del sector y realiza el procesamiento de la misma para obtener los resultados del incremento.

Por lo tanto, es importante que se inicie el proceso de autoevaluación diligenciando el aplicativo EVI, tal como lo establece la guía 4 versión 10, posterior a ello realizar la socialización de resultados al Consejo Directivo. Recuerden que el aplicativo es editable, permite realizar ajustes y/o cambios en la autoevaluación institucional las veces que deseen, únicamente se cierra cuando se confirma la autoevaluación a través del botón **“Terminar y comunicar a Secretaría de Educación”**

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
	Página	Página 4 de 4
	Versión	6.0
	Vigencia	15/01/2024

5. En relación con las modificaciones del aplicativo EVI:

Reporte del personal docente: Relaciona el estado de los reportes de tiempo de servicio del personal Docente tanto al Sistema EVI, como a la Secretaría de Educación.

6. La información sobre: La resolución de tarifas, la nota técnica del cálculo del incremento, el visor para consultar los puntos por el índice de permanencia, la política de inclusión puede ser consultada en la página del MEN en el micro sitio de educación privada / tarifas y costos educativos.

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Educacion-Privada/Tarifas-y-Costos-Educativos/219212:Matriculas-y-Pensiones>

7. Para los Establecimientos Educativos que iniciaron sus labores en la presente anualidad, favor acercarse a la subsecretaría de Calidad Educativa, con la funcionaria Myriam Moncayo Bejarano, para gestionar el usuario y contraseña del aplicativo EVI, ante el Ministerio de Educación Nacional.

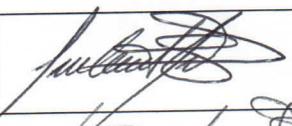
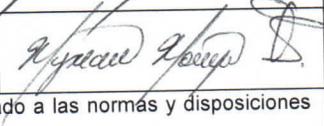
De igual manera, para quien requiera asistencia técnica del proceso, favor comunicarse al Celular 3155449333 y/o al correo electrónico mmoncayob@sednarino.gov.co para establecer el respectivo cronograma.

16 OCT 2024

Cordialmente,



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Luis Albero Suárez Narváez Subsecretario de Calidad Educativa	16/10/2024	
Proyectó: Myriam Moncayo Bejarano T. O. Mejoramiento - Calidad Educativa	16/10/2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		